

© GOBIERNO DE COLOMBIA

MANUAL DE USUARIO MÓDULO DE TUTELAS

APLICATIVO WEB REPORTE DE PRESCRIPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD NO FINANCIADAS CON RECURSOS DE LA UPC O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- MIPRES No PBSUPC

V4.0

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BOGOTÁ, JUNIO DE 2018

Código Versión

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4.	NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS	3
5.	DEFINICIONES	5
6.	REQUISITOS TECNOLÓGICOS PARA ACCEDER AL APLICATIVO	6
7.	INGRESO AL MÓDULO DE TUTELAS	6
	7.1. RESTABLECER CONTRASEÑA Y DESBLOQUEAR UN USUARIO	11
8.	REGISTRAR TUTELAS	12
	8.1. CAPÍTULO DATOS INICIALES	13
	8.2. CAPÍTULO MEDICAMENTOS	20
	8.3. CAPÍTULO PROCEDIMIENTOS	
	8.4. CAPÍTULO DISPOSITIVOS MÉDICOS	43
	8.5. CAPÍTULO PRODUCTO DE SOPORTE NUTRICIONAL	47
	8.6. CAPÍTULO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	52
	9.7. CAPÍTULO RELACIÓN TECNOLOGÍA EN SALUD	56
9.	CONSULTAR TUTELAS	60
	9.1. VISUALIZAR	62
	9.2. MODIFICAR	62
10	ACTUALIZAR DATOS	64

Código Versión

1. OBJETIVO

Indicar el procedimiento de registro de Usuarios con fallos de tutela, en el Módulo de Tutelas del aplicativo Web Reporte de Prescripción de Tecnologías en Salud No Financiadas con Recursos de la UPC o Servicios Complementarios – MIPRES No PBSUPC.

2. ALCANCE

Inicia con el registro del Profesional de la Salud asignado con el Rol de Recobrante, por parte de la Entidad Promotora de Salud - EPS, continua con la incorporación y validación de datos, el registro de Relación entre la tecnología en salud a recobrar y termina con la generación del número de solicitud del Fallo de Tutela.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este Manual aplica a los Profesionales de la Salud de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que deban transcribir los servicios complementarios o de soporte nutricional de tipo ambulatorio y medicamentos del listado UNIRS, que no requieran análisis por parte de la Junta de Profesionales de la Salud y que sean ordenados mediante un fallo de tutela.

4. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- Ley Estatutaria 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales".
- Decreto 1377 de 2013. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".
- Resolución 1885 de 2018. "Por la cual se establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC, de servicios complementarios y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1132 de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución 4678 de 2015".
- Resolución 0532 de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución 3951 de 2016, modificada por la Resolución 5884 de 2016 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 5269 de 2017. "Por la cual autoriza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)".
- Resolución 5267 de 2017. "Por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías que serán excluidas de la financiación con recurso públicos asignados a la salud".

Página 3 de 64 ASIF03- Versión 1



Código	
Versión	

- Resolución 5171 de 2017. "Por la cual se establece la Clasificación única de Procedimientos en Salud -CUPS".
- Resolución 6411 de 2016. "Por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC para la cobertura del Plan de Beneficios en Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 5884 de 2016. "Por la cual se modifican los artículos 38, 93 y 94 de la Resolución 3951 de 2016".
- Resolución 3951 de 2016. "Por la cual se establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de servicios y tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 2158 de 2016. "Por la cual se modifica la Resolución 1328 de 2016, en relación con su transitoriedad, vigencia y derogatoria".
- Resolución 1328 de 2016. "Por la cual se establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, garantía del suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de servicios y tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 974 de 2016. "Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- Resolución 6408 de 2016. "Por la cual se modifica el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)".
- Resolución 5592 de 2015. "Por la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4678 de 2015. "Por la cual se adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 3166 de 2015. "Por la cual se define y se implementa el estándar de datos para medicamentos de uso humano en Colombia".
- Resolución 5161 de 2015, "Por la cual se modifican los artículos 8 y 17 de la Resolución 3166 de 2015".
- Resolución 3030 de 2014. "Por la cual se definen las especificaciones para el reporte de la información del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)".
- Resolución 5521 de 2013. "Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud, (POS)".

Página 4 de 64 ASIF03- Versión 1



Código	
Versión	

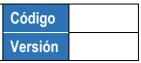
- Acuerdo 08 de 1994. "Por el cual se adopta el Plan Obligatorio de Salud para el Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- Estudio Suficiencia y de los mecanismos de ajuste de riesgo para el cálculo de la Unidad de Pago de Capitación (UPC), para garantizar el Plan Obligatorio de Salud para el año 2015.
- Nota externa 201733000115543 del 2017 Asunto: Responsabilidad en el cumplimiento de la resolución 3951 de 2016 modificada por las resoluciones 5884 de 2016 y 532 de 2017.
- Nota externa 201733200074543 de 2017 Asunto: Prescripción de Tecnologías en Salud y Servicios No cubiertos por el Plan de Beneficios con cargo a la UPC a través del Aplicativo Web – MIPRES.

5. **DEFINICIONES**

- Comparador administrativo: tecnología en salud financiada con recursos de la UPC que las entidades recobrantes utilizarán para definir el monto a recuperar por la tecnología en salud objeto de recobro/ cobro.
- Entidad recobrante: Entidad Promotora de Salud -EPS o Entidad Obligada a Compensar -EOC, que garantizó a sus afiliados el suministro de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o servicios complementarios según corresponda, en virtud de la prescripción realizada por el profesional de la salud o mediante un fallo de tutela y que solicitan a la Administradora de los Recursos del Sistema -ADRES, el reconocimiento y pago de dichas tecnologías en salud o servicios complementarios.
- Profesional de la Salud: corresponde a los profesionales de la salud la prescripción de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o servicios complementarios y su reporte, según la pertinencia y la necesidad, de acuerdo con lo previsto en la presente resolución y demás normativa vigente y aplicable.
- Reporte de Prescripción de Tecnologías en Salud No Financiadas con Recursos de la UPC o Servicios Complementarios: diligenciamiento de la prescripción que realiza el profesional de la salud, o en casos excepcionales, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) de acuerdo con sus competencias, o en caso de servicios analizados por Juntas de Profesionales de la Salud, el profesional de la salud designado por las Instituciones Prestadoras de Servicios, mediante el aplicativo dispuesto por este Ministerio, que corresponde a un mecanismo automatizado en el que se reportan las tecnologías en salud prescritos que no se encuentren financiados con recursos de la UPC o servicios complementarios según corresponda.
- Rol Recobrante: profesional de la Salud, activado por el Delegado de la EPS para realizar el registro de Tecnologías en Salud Ordenadas por Fallos de Tutela que no sean expresos o que ordenen tratamiento integral con o sin Comparador Administrativo.

Página 5 de 64 ASIF03- Versión 1

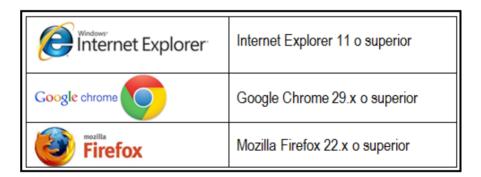




- Servicio ambulatorio priorizado: corresponde a un servicio prescrito por un profesional de la salud en el ámbito ambulatorio, que de conformidad con el estado clínico del afiliado, requiere su prestación, en un tiempo máximo de 24 horas por su condición de salud.
- **Servicios complementarios**: corresponde a un servicio o tecnología que, si bien no pertenece al ámbito de la salud, su uso está relacionado con promover el mejoramiento de la salud o prevenir la enfermedad.
- **Soporte Nutricional**: corresponde al aporte de nutrientes necesarios para mantener las funciones vitales de un individuo, bien sea a través de nutrición parenteral, nutrición o mixta, dadas sus condiciones cuando no es posible o aconsejable alimentarlo mediante la nutrición convencional.
- Usos no incluidos en el registro sanitario (UNIRS): es entendido como el uso o prescripción excepcional de medicamentos que requieren ser empleados en indicaciones, vías de administración, dosis o grupos de pacientes diferentes a los consignados en el registro sanitario otorgado por el INVIMA.

6. REQUISITOS TECNOLÓGICOS PARA ACCEDER AL APLICATIVO

Es necesario que cuente con conectividad a internet y a través de alguno de los siguientes exploradores o navegadores WEB, podrá ejecutar el aplicativo.



7. INGRESO AL MÓDULO DE TUTELAS

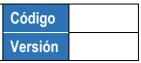
Para autenticarse en el Módulo de Tutelas es necesario que se cumpla con los siguientes pasos, este registro se realizará una sola vez. Si ya tiene su contraseña y usuario ingrese al módulo de tutelas como se indica en el Paso 5.

PASO 1. Es el Profesional de la Salud con el Rol de Recobrante, quien debe iniciar el registro en el Módulo de Administración de Usuarios, dando clic en la siguiente imagen:



Página 6 de 64 ASIF03- Versión 1





PASO 2. Seleccione la opción que se señala en la siguiente imagen e ingrese los datos que allí se solicitan, tipo de identificación, documento de identificación, registro profesional, código de la imagen y finalice la incorporación de datos con la opción "Registrar":



Recuerde que debe estar registrado en <u>www.miseguridadsocial.gov.co</u>, para continuar con el procedimiento de inscripción.

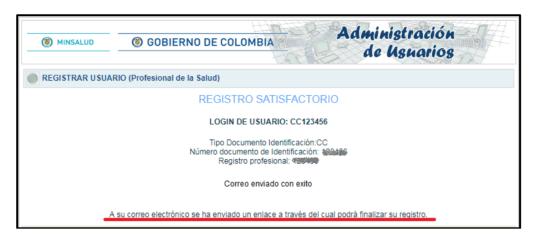


Una vez completados a satisfacción los datos suministrados por parte del Profesional de la Salud con el **Rol de Recobrante**, se desplegará inmediatamente un mensaje de registro exitoso, el cual le confirma el Login de Usuario, Tipo, Número de Documento de Identificación y Registro Profesional.

Página 7 de 64 ASIF03- Versión 1



Código	
Versión	



PASO 3. Verifique en su correo electrónico inscrito en www.miseguridadsocial.gov.co, la notificación de registro satisfactorio y el enlace "AQUÍ" que le permitirá crear la contraseña para el ingreso al Módulo de Tutelas del aplicativo MIPRES No PBSUPC.

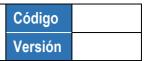


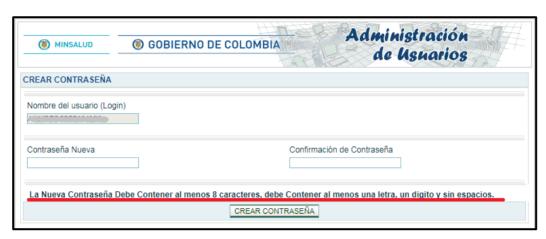
Nota: El correo electrónico <u>hercules-noreply@sispro.gov.co</u> es el que envía el Módulo de Administración de Usuarios de MIPRES para la creación de la contraseña.

PASO 4. Cree su contraseña de acceso al Módulo de Tutelas y recuerde que esta es personal e intransferible y tanto la información registrada, como los procesos informáticos realizados en la misma, tienen plena validez jurídica.

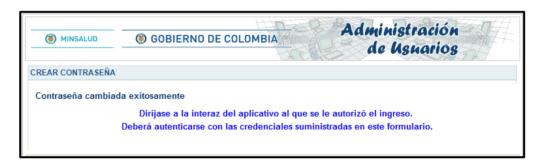
Página 8 de 64 ASIF03- Versión 1







Una vez creada la contraseña se desplegará un mensaje indicando la creación con éxito de la misma e informando la autorización de ingreso al Módulo de Tutelas.



PASO 5. Autentíquese con las mismas credenciales autorizadas en el Módulo de Administración de Usuarios.



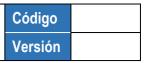
Nota: El usuario debe ser autorizado y la contraseña debe corresponder, de lo contrario, la aplicación mostrará un mensaje y no permitirá continuar.

Una vez diligenciadas las credenciales, el sistema puede retornar los siguientes mensajes:

- Credenciales inválidas: El usuario o la contraseña ingresada no corresponden o no existen.
- El usuario se encuentra bloqueado: se está intentando ingresar con un usuario que se encuentra bloqueado.

Página 9 de 64 ASIF03- Versión 1





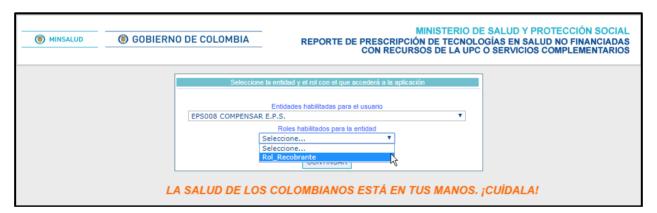
 El usuario se encuentra deshabilitado: está intentando ingresar con un usuario que se encuentra deshabilitado.

Los mensajes generados posteriores a la validación de las credenciales, se mostraran en la parte superior de la pantalla como se muestra en la siguiente imagen:



Si el usuario se encuentra bloqueado o ha olvidado su clave, ver apartado "7.1 RESTABLECER CONTRASEÑA Y DESBLOQUEAR UN USUARIO."

PASO 6. Seleccione la Entidad en la cual va a desempeñar el Rol de Recobrante que le fue asignado por el Delegado de su EPS para acceder al Módulo de Tutelas.



PASO 7. Después de presionar el botón **Continuar**, se visualizará el menú general del Módulo de Tutelas, donde se presenta cada funcionalidad a la que puede acceder el profesional de la salud.



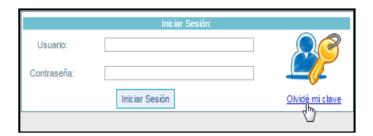
Página 10 de 64 ASIF03- Versión 1



Código	
Versión	

7.1. RESTABLECER CONTRASEÑA Y DESBLOQUEAR UN USUARIO

En la ventana de acceso al Módulo de Tutelas del Aplicativo Web Reporte de Prescripción de Tecnologías en Salud no Financiadas con Recursos de la UPC o Servicios Complementarios -MIPRES No PBSUPC, se encuentra el enlace "Olvidé mi clave".



Este enlace permite restablecer una contraseña y desbloquear un usuario en caso de que las credenciales de acceso hayan sido olvidadas por el Profesional de la Salud con Rol de Recobrante. Al presionar en el enlace "Olvidé mi clave", el aplicativo genera la siguiente ventana de reasignación de contraseña.



El Profesional de la Salud con Rol de Recobrante debe registrar el Nombre del usuario asignado, el Tipo, número de Documento de Identificación, el Correo Electrónico tal y como se registraron en www.miseguridadsocial.gov.co y el código de la imagen.

Una vez diligenciados todos los datos necesarios y al presionar el botón Asignar contraseña, se generará un mensaje de actividad satisfactoria como se observa en la siguiente imagen.

Página 11 de 64 ASIF03- Versión 1



Código	
Versión	



Automáticamente el aplicativo enviará el enlace al correo electrónico registrado para realizar el cambio de contraseña y poder ingresar al Módulo de Tutelas.

8. REGISTRAR TUTELAS

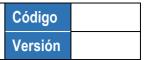
Seleccione en el menú de Tutelas la opción "Registrar", el cual despliega la pantalla del Formulario "Registrar Tutela", donde podrá diligenciar los datos iniciales para realizar la Justificación Médica de Tecnologías en Salud Ordenadas por Fallos de Tutela que no sean Expresos o que Ordenen Tratamiento Integral con o sin Comparador Administrativo, al profesional de la salud de la Entidad Promotora de Salud – EPS.

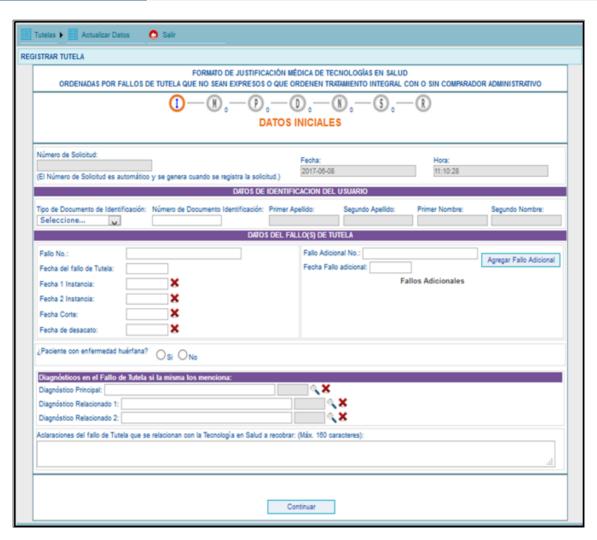


Inicie el procedimiento de registro del contenido del fallo de tutela, diligenciando cada uno de los campos que allí se solicitan e identifique las secciones que componen el formulario, como datos iniciales, datos de identificación del Usuario, datos del fallo de tutela y datos del diagnóstico, los cuales se describen más adelante.

Página 12 de 64 ASIF03- Versión 1







8.1. CAPÍTULO DATOS INICIALES

1) Sección Barra de Navegación

Indica la sección del formulario de tutela en la que se encuentra el Profesional de la Salud, registrando información.



Página 13 de 64 ASIF03- Versión 1

Código Versión

A continuación se lista los capítulos con su respectivo icono:

- Datos Iniciales ①
- Medicamentos (I)
- Procedimientos ①
- Dispositivos Médicos ①
- Productos Nutricionales
- Servicios Complementarios
- Relación Tecnologías en Salud

2) Sección Datos Generales del Fallo de Tutela

Se muestran los campos de Número de Solicitud, Fecha y Hora en la cual el Profesional de la Salud con Rol de Recobrante inicia el registro del contenido del Fallo de Tutela, estos campos se generan de forma automática y son únicamente de lectura.



- Número de Solicitud: el número de solicitud es automático y se genera cuando se guarda la solicitud.
- Fecha: el sistema muestra la fecha en formato "AAAA-MM-DD".
- Hora: el sistema muestra la hora en formato militar.

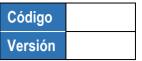
3) Sección Datos de Identificación del Usuario

Inicie el registro de datos del paciente seleccionando el Tipo de Documento y digitando el Número de Documento de Identificación, el aplicativo retorna de forma automática los datos asociados al tipo y número de identificación que se ingresó, como primer y segundo apellido, primer y segundo nombre.



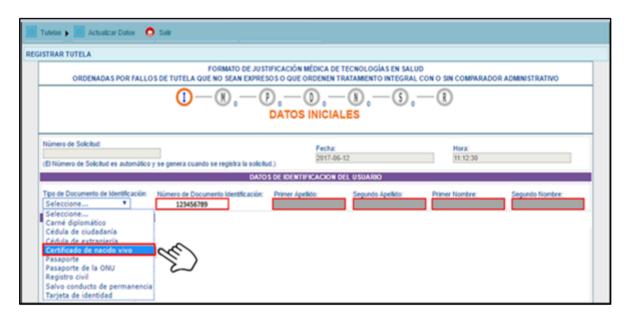
Página 14 de 64 ASIF03- Versión 1





Para la opción "Certificado de Nacido Vivo", en Tipo de Documento de Identificación, se ingresa como número de Documento, el correspondiente al certificado de nacido vivo, los nueve (9) dígitos, sin el guion del dígito de verificación.

Una vez ingresados los datos anteriores, haciendo clic en cualquier parte de la pantalla se activarán los campos de Primer Apellido, Segundo Apellido, Primer Nombre y Segundo Nombre, para que se ingresen los datos correspondientes a la Madre del Nacido.



Ingresados los datos correspondientes, automáticamente el aplicativo genera los avisos indicando que los datos registrados corresponden a información de la Madre del Nacido.

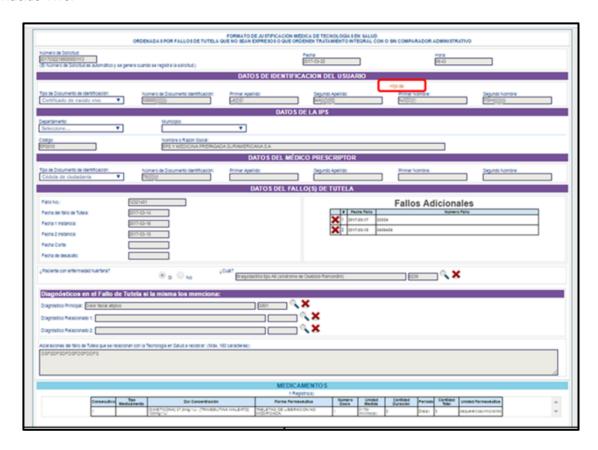


Página 15 de 64 ASIF03- Versión 1

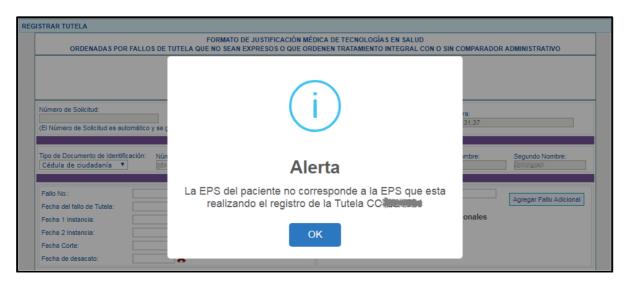


Código	
Versión	

En la opción "Visualizar Tutela", se muestra el texto "Hijo de", cuando el tipo de documento de un Certificado de Nacido Vivo.

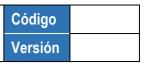


Cuando se ingresa un paciente que no se encuentra afiliado a esa EPS sino corresponde a otra EPS, al ingresar el tipo y número de identificación del paciente, se hace clic en cualquier parte de la pantalla y se activarán los campos de Primer Apellido, Segundo Apellido, Primer Nombre y Segundo Nombre, automáticamente cargará los nombres y apellidos de la persona, y se generará un mensaje de Alerta. El aplicativo le permitirá continuar para realizar la tutela, cuando presione el botón OK.



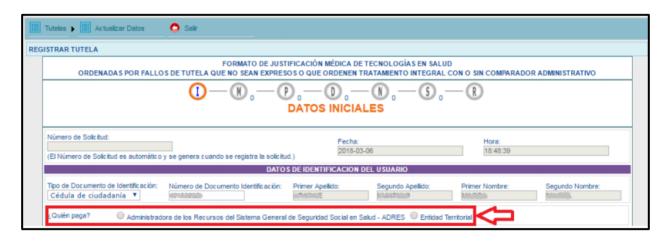
Página 16 de 64 ASIF03- Versión 1





Si ingresa un paciente con Afiliación al Régimen Subsidiado, se generará el mensaje de alerta anterior y una vez aceptado el mensaje, permitirá realizar el registro al paciente.

Al ingresar el tipo y número de documento del paciente con régimen de afiliación subsidiado, se habilita la pregunta ¿Quién paga? Con las opciones "Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES" o "Entidad Territorial" en el capítulo Datos Iniciales.



Nota: En el caso cuando es paciente con afiliación al Régimen Contributivo, no se habilita está pregunta.

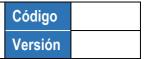
4) Sección Datos del Fallo de Tutela

Inicie el registro de los datos iniciales contenidos en el fallo de tutela como son:

- Fallo No.: diligencie el número de fallo.
- Fecha del fallo de Tutela: en este campo se despliega un calendario dinámico en el que se escogerá la fecha del fallo de tutela.
- Fecha 1 Instancia: en este campo se despliega un calendario dinámico en el que se escogerá la fecha 1 de la instancia.
- **Fecha 2 Instancia:** en este campo se despliega un calendario dinámico en el que se escogerá la fecha 2 de la instancia.
- Fecha Corte: en este campo se despliega un calendario dinámico en el que se escogerá la fecha corte.
- Fecha de desacato: en este campo se despliega un calendario dinámico en el que se escogerá la fecha de desacato.
- Fallo Adicional No.: diligencie el número de fallo adicional, este campo es obligatorio.
- **Fecha Fallo adicional:** en este campo se despliega un calendario dinámico en el que se escogerá la fecha del fallo adicional, este campo es obligatorio.

Página 17 de 64 ASIF03- Versión 1







Para agregar los datos del(los) fallo(s) adicional(es), presione en el botón Agregar Fallo Adicional y se listaran en la parte inferior derecha de la pantalla.

Si por equivocación ingreso algún número de fallo o la fecha adicional, y requiere borrar, presione en el icono **x**, éste eliminará el dato ingresado.

5) Sección de Preguntas

1) ¿Paciente con enfermedad huérfana?: al seleccionar la opción SI, se despliega un campo de consulta.



Diligencie el código o como mínimo los cuatro primeros caracteres del nombre de la enfermedad huérfana en el campo de la consulta y presione el icono \(^\infty\) (Lupa). El aplicativo listará información según lo digitado en el campo.



Seleccione la enfermedad huérfana correspondiente, haciendo clic sobre el código y el aplicativo automáticamente se visualizará la descripción y el código de la enfermedad huérfana en los respectivos campos.



Página 18 de 64 ASIF03- Versión 1



Código	
Versión	

Si por equivocación seleccionó alguna enfermedad huérfana y requiere borrar, presione el icono **, éste limpiará los dos campos.

Al seleccionar la opción NO, continúe con el registro.

6) Sección Diagnóstico en el Fallo de Tutela si la misma los menciona

Ingrese los datos del diagnóstico principal, si el Fallo de Tutela los menciona, diligenciando el código del diagnóstico o como mínimo los cuatro primeros caracteres del diagnóstico y presione buscar con la lupa .

El sistema listará información según lo digitado en el campo.



Seleccione el diagnóstico principal correspondiente, haciendo clic sobre el código, de forma automática se visualiza la descripción y el código del diagnóstico principal en los respectivos campos.



Si por equivocación seleccionó algún diagnóstico y requiere borrar, presione el icono ✗, éste limpiará los dos campos.

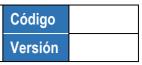


Seleccione el diagnóstico principal correspondiente, haciendo clic sobre el código, de forma automática se visualiza la descripción y el código del diagnóstico principal en los respectivos campos.

- Diagnóstico Relacionado 1: diligencie el código o como mínimo los cuatro primeros caracteres del diagnóstico relacionado 1 y realice la consulta, presionando en el icono (Lupa). El sistema listará información según lo digitado en el campo. Su procedimiento es igual que en el diagnóstico principal. Este campo es opcional.
- Diagnóstico Relacionado 2: diligencie el código o como mínimo los cuatro primeros caracteres del diagnóstico relacionado 2 y realice la consulta, presionando el icono (Lupa). El sistema listará

Página 19 de 64 ASIF03- Versión 1





información según lo digitado en el campo. Su procedimiento es igual que en el diagnóstico principal. Este campo es opcional.

En los Diagnósticos CIE10, se puede realizar la búsqueda por palabra única en los campos de texto. Ejemplo la palabra "ASMA".

La búsqueda se realiza ingresando dentro de comillas dobles la palabra única a buscar, como se indica en la siguiente imagen.



7) Sección Aclaraciones

 Aclaraciones del fallo de Tutela que se relacionan con la Tecnología en Salud a recobrar: permite máximo 160 caracteres y es obligatorio diligenciarlo.



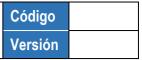
Después de diligenciar todos los datos en las anteriores secciones, oprima el botón para activar las opciones Medicamentos, Procedimientos, Dispositivos Médicos, Productos Nutricionales, Servicios Complementario, y Relación Tecnologías en Salud, el aplicativo lo ubica por defecto en medicamentos, sin embargo puede ingresar a cada uno, dando clic en el icono respectivo ubicado en la barra de navegación, de acuerdo con la necesidad de cada paciente.

8.2. CAPÍTULO MEDICAMENTOS

En esta sección se diligencia los datos sobre el o los medicamentos que se encuentren relacionados en el Fallo de Tutela.

Página 20 de 64 ASIF03- Versión 1







1) Sección Medicamentos No PBSUPC

Inicie con la selección de la opción "Medicamentos No PBSUPC", la cual lo llevará a la pantalla donde se registran los datos necesarios del medicamento.



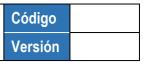
Al presionar el botón "Agregar Medicamento NO PBSUPC", se habilitará el campo tipo de medicamento.



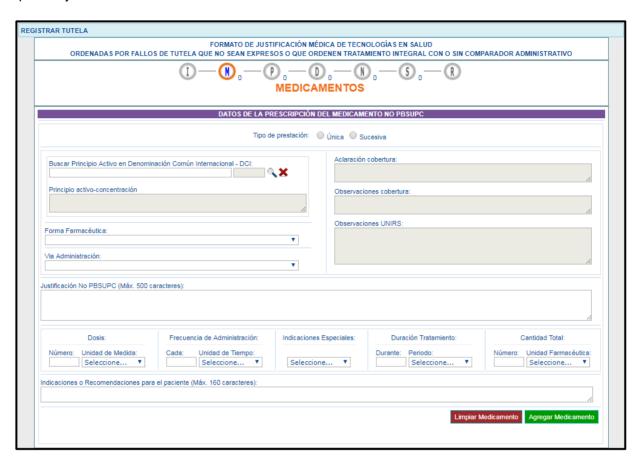
Una vez seleccione el tipo de medicamento que se relaciona en el fallo de tutela, el aplicativo lo lleva automáticamente a la pantalla donde se debe iniciar con el registro de los datos necesarios de

Página 21 de 64 ASIF03- Versión 1





medicamentos. El formulario a continuación es igual para el tipo de medicamento: Medicamento, Vital no disponible y UNIRS.



• Tipo de prestación: el tipo de prestación es de selección única.



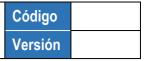
 Buscar Principio Activo en Denominación Común Internacional -DCI: digite el código o como mínimo los cuatro primeros caracteres del nombre del principio activo por la denominación común internacional -DCI y presione el icono \(\) (Lupa).

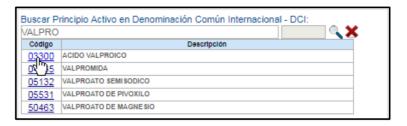


El aplicativo lista la información según lo digitado en el campo.

Página 22 de 64 ASIF03- Versión 1







Seleccione el principio activo correspondiente, haciendo clic sobre el código y el aplicativo automáticamente le visualizará la descripción del principio activo en el respectivo campo.

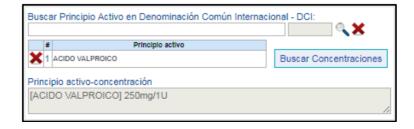


Si por equivocación selecciono algún principio activo en denominación común internacional -DCl y requiere borrar, presione el icono ✗, éste limpiará los dos campos.

• **Principio activo-concentración:** presione el botón Buscar Concentraciones y el aplicativo listará todas las concentraciones del principio activo existentes.

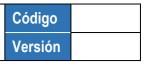


Seleccione la concentración correspondiente, haciendo clic sobre el código y el aplicativo muestra la descripción en el campo Principio activo-concentración y la Aclaración cobertura en el respectivo campo.

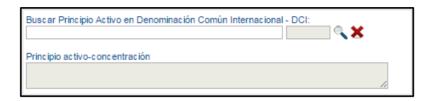


Página 23 de 64 ASIF03- Versión 1

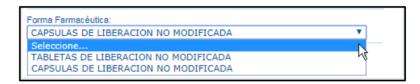




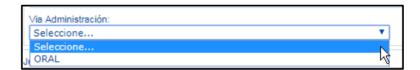
Si por equivocación seleccionó algún principio activo - concentración y requiere borrar, presione el icono **x**, éste limpiará los dos campos.



• Forma Farmacéutica: se visualiza las formas farmacéuticas disponibles para el principio activo. Es de selección única. Si es un medicamento de la lista UNIRS y al seleccionar la forma farmacéutica, automáticamente carga información en los campos Aclaración cobertura y/u Observaciones UNIRS.



 Vía Administración: se visualiza la vía de administración disponible para el principio activo y la concentración elegida. Es de selección única.



Aclaración cobertura: en este campo se visualiza la información correspondiente, luego de seleccionar
el principio activo, la respectiva concentración y la forma farmacéutica, según la clasificación realizada
por la Dirección de Regulación, Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento del MSPS, en cuanto a
la cobertura del plan de beneficios.

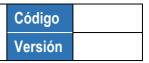


• Observaciones cobertura: en este campo se visualiza las observaciones en caso de que existan, al seleccionar el principio activo y su respectiva concentración.

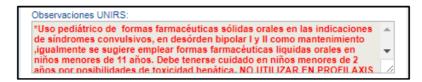


Página 24 de 64 ASIF03- Versión 1





• Observaciones UNIR: en este campo se visualiza las observaciones en caso de que existan, al seleccionar el principio activo, su respectiva concentración y la forma farmacéutica.



• **Justificación No PBSUPC:** caja de texto libre, en la cual se registra información correspondiente a la Justificación No PBSUPC del medicamento a prescribir. Permite máximo 500 caracteres, es obligatorio.



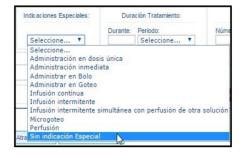
• **Dosis:** se digita el número, si requiere decimales use la coma "," permite el ingreso de hasta tres decimales y se selecciona la Unidad de Medida de la dosis.



• Frecuencia de Administración: se digita cada cuánto se suministra y se selecciona la unidad de tiempo de la frecuencia de administración.

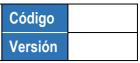


• Indicaciones Especiales: seleccionar según corresponda las indicaciones especiales. Es selección única.



Página 25 de 64 ASIF03- Versión 1





• **Duración Tratamiento:** se digita la cantidad y el período de duración del tratamiento.

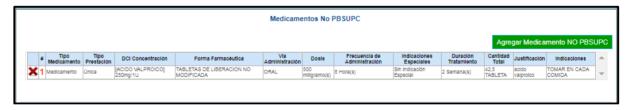


• Cantidad Total: al dar clic en el campo permite digitar el número, para ingresar decimales use la coma "," permite el ingreso de hasta tres decimales y selecciona la unidad farmacéutica.



Botón Limpiar Medicamento: permite limpiar todos los datos ingresados en la sección Medicamentos No PBSUPC.

Al finalizar la sección de Medicamentos No PBSUPC se presiona el botón "Agregar Medicamento" que se encuentra en la parte inferior derecha de la sección.



Si por equivocación ingreso algún dato en Medicamentos No PBSUPC y requiere borrar, presione el icono x.

Una vez presione el icono **x** se genera el siguiente mensaje:



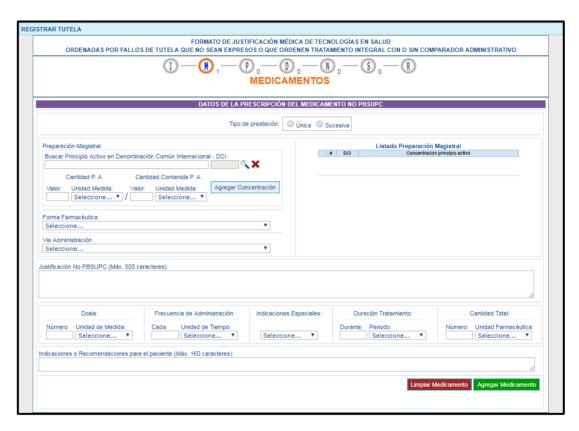
Al presionar la opción "Aceptar", realiza la eliminación del registro.

Botón Agregar Medicamento NO PBSUPC: permite agregar tantos medicamentos No PBSUPC como se requiera y se relacionan en el Fallo de Tutela.

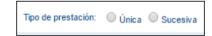
Página 26 de 64 ASIF03- Versión 1

> Tipo de Medicamento - Preparación Magistral

Al seleccionar un tipo de medicamento en "Preparación Magistral", se visualiza el formulario de la siguiente forma:



• Tipo de prestación: el tipo de prestación es de selección única.

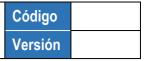


 Buscar Principio Activo en Denominación Común Internacional -DCI: digite el código o como mínimo los cuatro primeros caracteres del nombre del principio activo por la denominación común internacional - DCI y presione el icono \(^\inClup(\) (Lupa).



Página 27 de 64 ASIF03- Versión 1





El aplicativo lista la información según lo digitado en el campo.



Seleccione el principio activo correspondiente, haciendo clic sobre el código y el aplicativo automáticamente carga la descripción del principio activo en el respectivo campo.



Para la preparación magistral, se requiere digitar los valores (si requiere decimales use la coma ",", permite el ingreso de hasta tres decimales) y se selecciona las Unidades de Medida de la Cantidad del Principio Activo y de la Cantidad Contenida del Principio Activo. Presionar el botón "Agregar Concentración". Lo cual agrega el DCI con la concentración registrada en el listado Preparación Magistral.



Si por equivocación registró algún principio activo en denominación común internacional -DCI y requiere borrar, presione el icono **×**, éste limpiará los campos.

 Forma Farmaceútica: se visualiza las formas farmaceúticas disponibles para el principio activo y la concentración elegida. Es de selección única.



 Vía Administración: se visualiza la vía de administración disponible para el principio activo y la concentración elegida. Es de selección única.



Página 28 de 64 ASIF03- Versión 1



Código	
Versión	

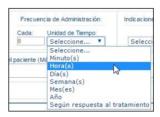
 Justificación No PBSUPC: caja de texto libre, en la cual se registra información correspondiente a la Justificación No PBS del medicamento a prescribir. Permite máximo 500 caracteres, es obligatorio.



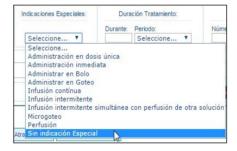
• **Dosis:** se digita el número, si requiere decimales use la coma "," permite el ingreso de hasta tres decimales y se selecciona la Unidad de Medida de la dosis.



• Frecuencia de Administración: se digita cada cuánto se suministra y se selecciona la unidad de tiempo de la frecuencia de administración.



• Indicaciones Especiales: seleccionar según corresponda las indicaciones especiales. Es de selección única.

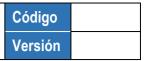


• **Duración Tratamiento:** se digita la cantidad y el período de duración del tratamiento.



Página 29 de 64 ASIF03- Versión 1





• Cantidad Total: al dar clic en el campo permite digitar el número, para ingresar decimales use la coma "," permite el ingreso de hasta tres decimales y selecciona la unidad farmacéutica.

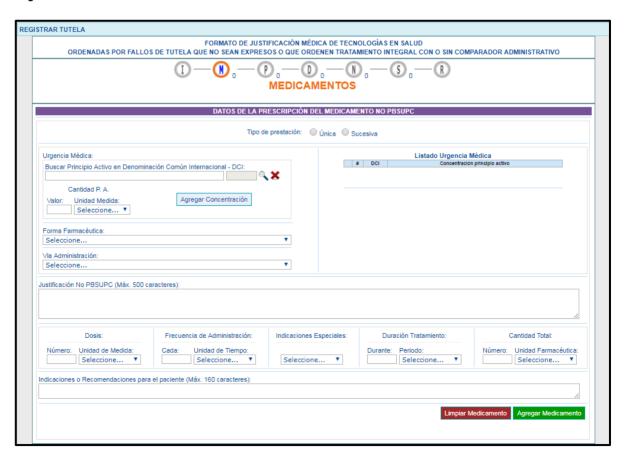


• Indicaciones o Recomendaciones para el paciente: permite digitar máximo 160 caracteres. Campo de obligatorio diligenciamiento.



> Tipo de Medicamento - Medicamento Urgencia Médica

Al seleccionar un tipo de medicamento en "**Medicamento Urgencia Médica**", se visualiza el formulario de la siguiente forma:



Página 30 de 64 ASIF03- Versión 1

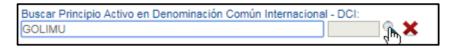


Código	
Versión	

Tipo de prestación: el tipo de prestación es de selección única.



 Buscar Principio Activo en Denominación Común Internacional -DCI: digite el código o como mínimo los cuatro primeros caracteres del nombre del principio activo por la denominación común internacional - DCI y presione el icono (Lupa).



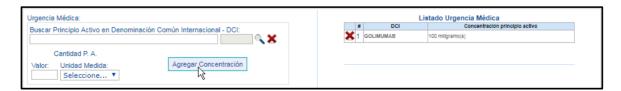
El aplicativo lista la información según lo digitado en el campo.



Seleccione el principio activo correspondiente, haciendo clic sobre el código y el aplicativo automáticamente carga la descripción del principio activo en el respectivo campo.



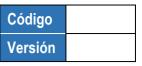
Para el medicamento urgencia médica, se requiere digitar el valor (si requiere decimales use la coma ",", permite el ingreso de hasta tres decimales) y se selecciona la Unidad de Medida de la Cantidad del Principio Activo. Presionar el botón "Agregar Concentración". Lo cual agrega el DCI con la concentración registrada en el Listado Urgencia Médica.



Si por equivocación registró algún principio activo en denominación común internacional -DCl y requiere borrar, presione el icono *****, éste limpiará los campos.

Página 31 de 64 ASIF03- Versión 1





 Forma Farmaceútica: se visualiza las formas farmaceúticas disponibles para el principio activo y la concentración elegida. Es de selección única.



 Vía Administración: se visualiza la vía de administración disponible para el principio activo y la concentración elegida. Es de selección única.



 Justificación No PBSUPC: caja de texto libre, en la cual se registra información correspondiente a la Justificación No PBSUPC del medicamento a prescribir. Permite máximo 500 caracteres, es obligatorio.



• **Dosis:** se digita el número, si requiere decimales use la coma "," permite el ingreso de hasta tres decimales y se selecciona la Unidad de Medida de la dosis.

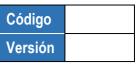


• Frecuencia de Administración: se digita cada cuánto se suministra y se selecciona la unidad de tiempo de la frecuencia de administración.

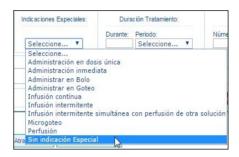


Página 32 de 64 ASIF03- Versión 1





 Indicaciones Especiales: seleccionar según corresponda las indicaciones especiales. Es de selección única.



• **Duración Tratamiento:** se digita la cantidad y el período de duración del tratamiento.



• Cantidad Total: al dar clic en el campo permite digitar el número, para ingresar decimales use la coma "," permite el ingreso de hasta tres decimales y selecciona la unidad farmacéutica.



• Indicaciones o Recomendaciones para el paciente: permite digitar máximo 160 caracteres. Campo de obligatorio diligenciamiento.

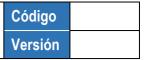


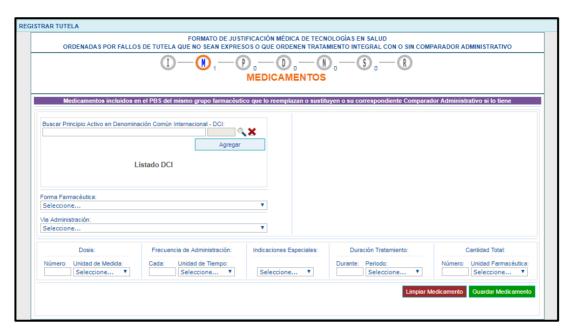
2) Sección Medicamentos PBSUPC del mismo grupo farmacéutico que lo reemplazan o sustituyen o su correspondiente Comparador Administrativo si lo tiene

Si el Fallo de Tutela relaciona Medicamentos PBSUPC del mismo grupo farmacéutico que lo reemplazan o sustituyen o en su correspondiente Comparador Administrativo si lo tiene, debe ingresar por la opción "Agregar Medicamento PBSUPC" y diligenciar la información allí solicitada.

Página 33 de 64 ASIF03- Versión 1







 Buscar Principio Activo en Denominación Común Internacional -DCI: digite el código o como mínimo los cuatro primeros caracteres del nombre del principio activo por la denominación común internacional -DCI y presione el icono \(\) (Lupa).



El aplicativo lista la información según lo digitado en el campo.



Seleccione el principio activo correspondiente, haciendo clic sobre el código y el aplicativo automáticamente le visualizará la descripción del principio activo en el respectivo campo, presione el botón *Agregar* y el sistema le visualizará el principio activo en el Listado DCI.



Página 34 de 64 ASIF03- Versión 1

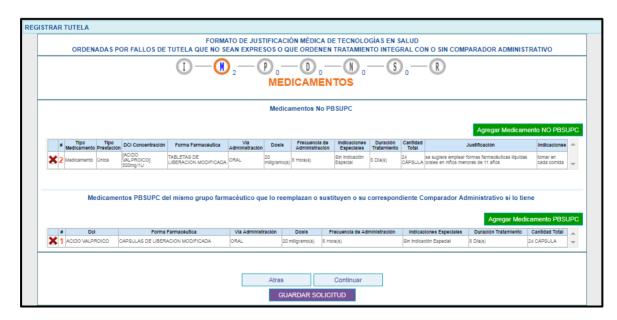
Código Versión

Si por equivocación selecciono algún principio activo en denominación común internacional -DCl y requiere borrar, presione el icono ✗, éste limpiará los campos.

- Forma Farmacéutica: se visualiza las formas farmacéuticas disponibles para el principio activo. Es de selección única.
- Vía Administración: se visualiza la vía de administración disponible para el principio activo. Es de selección única.
- **Dosis:** se digita el número, si requiere decimales use la coma "," permite el ingreso de hasta tres decimales y se selecciona la Unidad de Medida de la dosis.
- Frecuencia de Administración: se digita cada cuánto se suministra y se selecciona la unidad de tiempo de la frecuencia de administración.
- Indicaciones Especiales: seleccionar según corresponda las indicaciones especiales. Es de selección única.
- Duración Tratamiento: se digita la cantidad y el período de duración del tratamiento.
- Cantidad Total: al dar clic en el campo permite digitar el número, para ingresar decimales use la coma "," permite el ingreso de hasta tres decimales y selecciona la unidad farmacéutica.

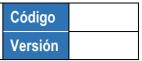
Botón Limpiar Medicamento: permite limpiar todos los datos ingresados en la sección Medicamentos PBSUPC.

Al finalizar la sección de Medicamentos PBSUPC se presiona el botón Agregar Medicamento que se encuentra en la parte inferior derecha de la sección.



Página 35 de 64 ASIF03- Versión 1





Si por equivocación ingreso algún dato en Medicamentos PBSUPC y requiere borrar, presione el icono **★**.

Una vez presione el icono x se genera el siguiente mensaje:



Al presionar la opción "Aceptar", realiza la eliminación del registro.

Botón Agregar Medicamento PBS : permite agregar tantos medicamentos PBSUPC como se requiera y se relacionan en el Fallo de Tutela.

Si el paciente requiere de Procedimientos, Dispositivos Médicos, Productos de Soporte Nutricional o Servicios Complementarios en el mismo fallo de tutela, presione el botón continuar o los iconos que se encuentran en la barra de navegación.

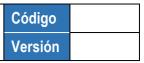


Si al paciente solo se le recobran los medicamentos, al presionar el botón "Guardar Solicitud", el aplicativo generará un mensaje "¿Esta seguro que desea guardar los datos de esta tutela?" y al presionar el botón "Si, Continuar", el aplicativo automáticamente redirecciona a la pantalla donde se genera la alerta, posterior a la validación de obligatoriedad de los campos. El profesional de la salud con Rol de Recobrante, debe diligenciar el último componente denominado "Relación entre la tecnología en salud a recobrar y su conexidad con el fallo tutela", al terminar de diligenciar la información de la tutela, presione el botón GUARDAR SOLICITUD , el aplicativo generará el siguiente mensaje:



Página 36 de 64 ASIF03- Versión 1





Si está seguro de finalizar el registro del Fallo de Tutela, presione el botón "Si, Continuar" del anterior mensaje, el aplicativo asignará el número de solicitud correspondiente.



8.3. CAPÍTULO PROCEDIMIENTOS

En esta sección se diligencia los datos sobre el o los procedimientos que se encuentren relacionados en el Fallo de Tutela.

Para visualizar el indicador del componente de Procedimientos, debe hacer clic sobre el icono que se encuentra en la barra de navegación en la parte superior de la pantalla o presionar sobre el botón continuar.

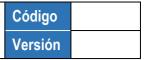


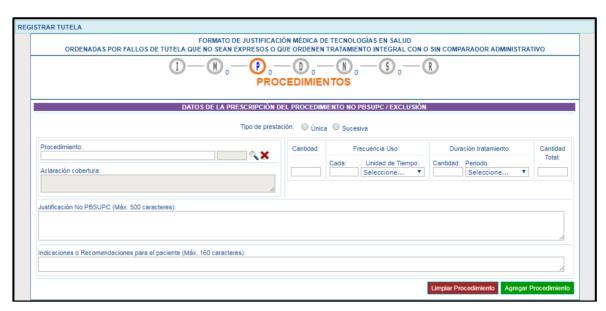
1) Sección Procedimientos No PBSUPC / Exclusión

Inicie con la selección de la opción "Agregar Procedimientos NO PBSUPC / Exclusión", la cual lo llevará a la pantalla donde se registran los datos necesarios del procedimiento.

Página 37 de 64 ASIF03- Versión 1







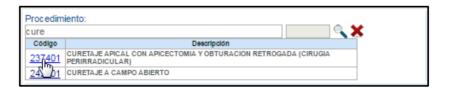
• Tipo de prestación: el tipo de prestación es de selección única.



 Procedimiento: digite el código CUPS o como mínimo los cuatro primeros caracteres del procedimiento y presione el icono (Lupa).



El aplicativo lista la información según lo digitado en el campo.



Seleccione el procedimiento correspondiente, haciendo clic sobre el código y el aplicativo automáticamente le visualizará la descripción del procedimiento en el respectivo campo.



Si por equivocación selecciono algún procedimiento y requiere borrar, presione el icono ✗, éste limpiará los dos campos.

Página 38 de 64 ASIF03- Versión 1

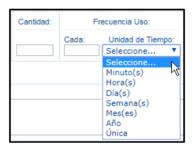


Código	
Versión	

 Aclaración Cobertura: en este campo se visualiza la información correspondiente, luego de seleccionar el procedimiento, según la clasificación realizada por la Dirección de Regulación, Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento del MSPS, en cuanto a la cobertura del plan de beneficios.



- **Cantidad**: se digita la cantidad. Se permite solo cinco caracteres numéricos.
- **Frecuencia Uso**: se digita cada cuánto es su frecuencia de uso y se selecciona la unidad de tiempo de la frecuencia de uso según corresponda.



Al seleccionar la opción Única, se inhabilita el campo Duración Tratamiento.



• **Duración Tratamiento**: se digita la cantidad y se selecciona el período de la duración del tratamiento.



• Cantidad Total: al dar clic en el campo permite digitar hasta cinco caracteres numéricos.



Página 39 de 64 ASIF03- Versión 1



Código	
Versión	

• **Justificación No PBSUPC:** Caja de texto libre, en la cual la justificación sobre el procedimiento a prescribir. Permite máximo 500 caracteres, es campo obligatorio.



 Indicaciones o Recomendaciones para el paciente: permite digitar máximo 160 caracteres. Campo de obligatorio diligenciamiento.



Botón Limpiar Procedimiento: permite limpiar todos los datos ingresados en la sección de Procedimientos No PBSUPC.

Se finaliza la incorporación de datos de Procedimientos No PBSUPC / Exclusión, presionando el botón "Agregar Procedimiento". El aplicativo verifica la información ingresada, la cual debe estar correctamente diligenciada, la guarda y pasa a la siguiente pantalla, listando el o los procedimiento(s) registrado(s).



Si por equivocación ingreso algún dato en Procedimientos No PBSUPC / Exclusión y requiere borrar, presione el icono **★**.

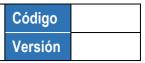
Una vez presione el icono **x** se genera el siguiente mensaje:



Al presionar la opción "Aceptar", realiza la eliminación del registro.

Página 40 de 64 ASIF03- Versión 1





Botón Agregar Procedimiento No PBSUPC / Exclusión : permite agregar tantos Procedimientos No PBSUPC / Exclusión como se requiera y se relacionan en el Fallo de Tutela.

2) Sección Procedimientos PBSUPC que lo reemplazan o sustituyen o su correspondiente Comparador Administrativo si lo tiene

Si el Fallo de Tutela relaciona Procedimientos PBSUPC que lo reemplazan o sustituyen o su correspondiente Comparador Administrativo si lo tiene, debe ingresar por la opción "Agregar Procedimiento PBSUPC".



Ingrese la información que allí se solicita como:

- **Nombre del procedimiento**: permite digitar máximo 160 caracteres. Campo de obligatorio diligenciamiento.
- Cantidad: se digita la cantidad Formulada. Se permite solo cinco caracteres numéricos.
- Frecuencia Uso: se digita cada cuánto es su frecuencia de uso y se selecciona la unidad de tiempo de la frecuencia de uso según corresponda. Al seleccionar la opción Única, se inhabilita el campo Duración Tratamiento.
- **Duración Tratamiento**: se digita la cantidad y se selecciona el período de la duración del tratamiento.
- Cantidad Total: al dar clic en el campo permite digitar hasta cinco caracteres numéricos.
- **Objetivo**: permite digitar máximo 160 caracteres. Campo obligatorio diligenciamiento.

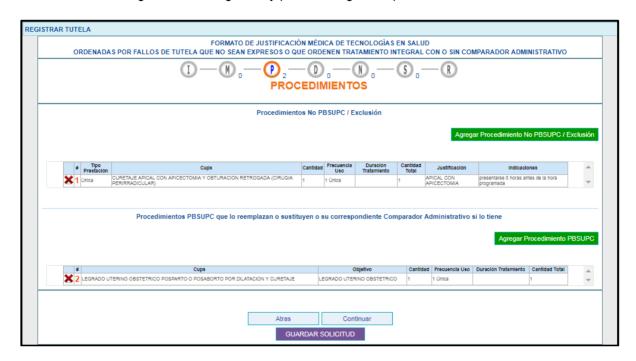
Botón Limpiar Procedimiento : permite limpiar todos los datos ingresados en la sección de Procedimientos PBSUPC.

Página 41 de 64 ASIF03- Versión 1



Código	
Versión	

Al finalizar la sección de Procedimiento PBSUPC se presiona el botón Agregar Procedimiento que se encuentra en la parte superior derecha de la sección. El aplicativo verifica la información de la sección los cuáles deben estar correctamente diligenciados, los quarda y pasa a la siguiente pantalla.



Si por equivocación ingreso algún dato en Procedimientos PBSUPC y requiere borrar, presione el icono **★**.

Una vez presione el icono x se genera el siguiente mensaje:



Al presionar la opción "Aceptar", realiza la eliminación del registro.

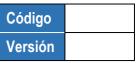
Botón Agregar Procedimiento PBSUPC : permite agregar tantos procedimientos incluidos en el PBSUPC como se requiera y se relacionan en el Fallo de Tutela.

Si el paciente requiere Dispositivos Médicos, Producto de Soporte Nutricional o Servicios Complementarios en el mismo Fallo de Tutela, presione el botón continuar o los iconos que se encuentran en la barra de navegación.

Si al paciente solo se le recobran los procedimientos, al presionar el botón "Guardar Solicitud", el aplicativo generará un mensaje "¿Esta seguro que desea guardar los datos de esta tutela?" y al presionar el botón "Si, Continuar", el aplicativo automáticamente redirecciona a la pantalla donde se genera la alerta, posterior a la

Página 42 de 64 ASIF03- Versión 1





validación de obligatoriedad de los campos. El profesional de la salud con Rol de Recobrante, debe diligenciar el último componente denominado "*Relación entre la tecnología en salud a recobrar y su conexidad con el fallo tutela*", al terminar de diligenciar la información de la tutela, presione el botón GUARDAR SOLICITUD , el aplicativo generará el siguiente mensaje:



Si está seguro de finalizar el registro del Fallo de Tutela, presione el botón "Si, Continuar" del anterior mensaje, el aplicativo asignará el número de solicitud correspondiente.



8.4. CAPÍTULO DISPOSITIVOS MÉDICOS

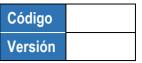
En esta sección se diligencia los datos sobre el o los dispositivos médicos que se encuentren relacionados en el Fallo de Tutela.

Para visualizar el indicador del componente de Dispositivos Médicos, debe hacer clic sobre el icono que se encuentra en la barra de navegación en la parte superior de la pantalla o presionar sobre el botón continuar.

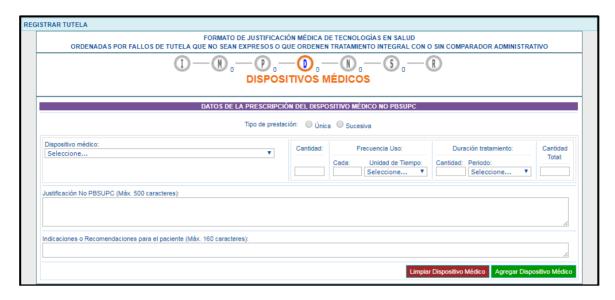


Página 43 de 64 ASIF03- Versión 1





Inicie con la selección de la opción "Agregar Dispositivo Médico", la cual lo llevará a la pantalla donde se registran los datos necesarios del Dispositivo Médico.



Seleccione los campos que se visualizan en la pantalla como a continuación se describen:

• Tipo de prestación: el tipo de prestación es de selección única.



- **Dispositivo Médico**: campo que permite seleccionar de una lista desplegable el dispositivo médico a recobrar.
- Cantidad: se digita la cantidad. Permite cinco caracteres numéricos.
- Frecuencia de Uso: se digita cada cuánto es su frecuencia de uso y se selecciona la unidad de tiempo de la frecuencia de uso según corresponda.

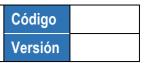


Al seleccionar la opción Única, se inhabilita el campo Duración Tratamiento.

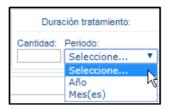


Página 44 de 64 ASIF03- Versión 1





• **Duración Tratamiento**: se digita la cantidad y se selecciona el período de la duración del tratamiento.



• Cantidad Total: al dar clic en el campo permite digitar hasta cinco caracteres numéricos.



• **Justificación No PBSUPC:** Caja de texto libre, en la cual la justificación sobre el procedimiento a prescribir. Permite máximo 500 caracteres, es campo obligatorio.



 Indicaciones o Recomendaciones para el paciente: permite digitar máximo 160 caracteres. Campo de obligatorio diligenciamiento.

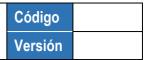


Botón Limpiar Dispositivo Médico : permite limpiar todos los datos ingresados en el capítulo de Dispositivos Médicos.

Al finalizar el capítulo de Dispositivos Médicos se presiona el botón Agregar Dispositivo Médico que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla. El aplicativo verifica la información del capítulo los cuáles deben estar correctamente diligenciados, los guarda y pasa a la siguiente pantalla.

Página 45 de 64 ASIF03- Versión 1







Si por equivocación ingreso algún dato en el dispositivo médico y requiere borrar, presione el icono ★.

Una vez presione el icono x se genera el siguiente mensaje:



Al presionar la opción "Aceptar", realiza la eliminación del registro.

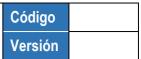
Botón Agregar Dispositivo Médico : permite agregar tantos Dispositivos Médicos como se requiera y se relaciona en el Fallo de Tutela.

Si el paciente requiere Producto de Soporte Nutricional o Servicios Complementarios en el mismo Fallo de Tutela, presione el botón o los iconos que se encuentran en la barra de navegación.

Si al paciente solo se le recobran los Dispositivos Médicos, al presionar el botón "Guardar Solicitud", el aplicativo generará un mensaje "¿Esta seguro que desea guardar los datos de esta tutela?" y al presionar el botón "Si, Continuar", el aplicativo automáticamente redirecciona a la pantalla donde se genera la alerta, posterior a la validación de obligatoriedad de los campos. El profesional de la salud con Rol de Recobrante, debe diligenciar el último componente denominado "Relación entre la tecnología en salud a recobrar y su conexidad con el fallo tutela", al terminar de diligenciar la información de la tutela, presione el botón GUARDAR SOLICITUD , el aplicativo generará el siguiente mensaje:

Página 46 de 64 ASIF03- Versión 1







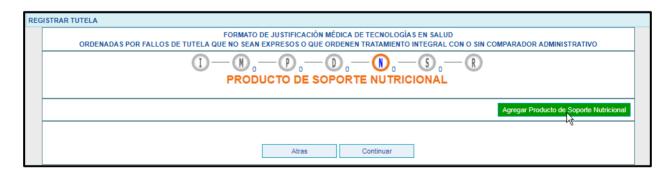
Si está seguro de finalizar el registro del Fallo de Tutela, presione el botón "Si, Continuar" del anterior mensaje, el aplicativo asignará el número de solicitud correspondiente.



8.5. CAPÍTULO PRODUCTO DE SOPORTE NUTRICIONAL

En esta sección se diligencia los datos relacionados con los Productos de Soporte Nutricional que se encuentren relacionados en el Fallo de Tutela.

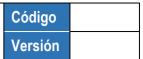
Para visualizar el indicador del componente de Producto de Soporte Nutricional, debe hacer clic sobre el icono ue se encuentra en la barra de navegación en la parte superior de la pantalla o presionar sobre el botón



Inicie con la selección de la opción "Agregar Producto de Soporte Nutricional", la cual le generará un mensaje de advertencia "Recuerde... Si va a prescribir un producto que no se encuentra en la tabla de productos de soporte nutricional, debe ingresar por Servicios Complementarios".

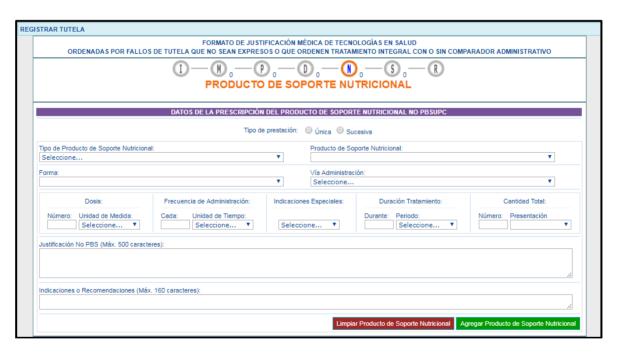
Página 47 de 64 ASIF03- Versión 1







Al aceptar el anterior mensaje, lo llevará a la pantalla donde se registran los datos necesarios de los Productos de Soporte Nutricional.



Ingrese la información que allí se solicita como:

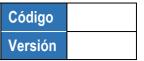
Tipo de prestación: el tipo de prestación es de selección única.

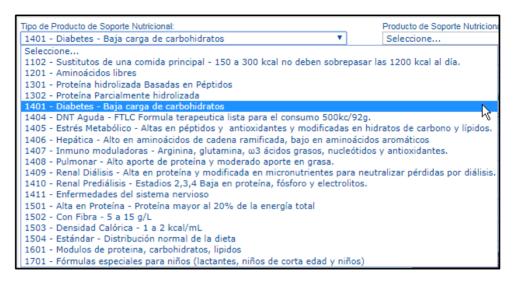


• **Tipo de Producto de Soporte Nutricional:** campo que contiene una lista desplegable, para seleccionar el tipo de producto de soporte nutricional.

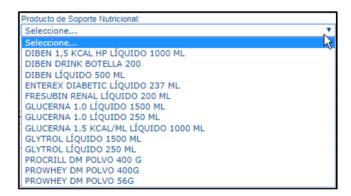
Página 48 de 64 ASIF03- Versión 1







 Producto de Soporte Nutricional: campo que contiene una lista desplegable, con los productos de soporte nutricional disponibles según el tipo de producto de soporte nutricional seleccionado.



 Forma: campo que contiene una lista desplegable con las formas de presentación según el Producto de Soporte Nutricional seleccionado.

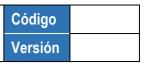


Vía de Administración: campo que contiene una lista desplegable de selección única.



Página 49 de 64 ASIF03- Versión 1

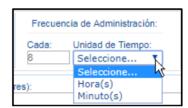




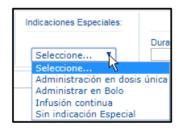
• **Dosis**: se digita el número, si requiere decimales use la coma "," permite el ingreso de hasta tres decimales y se selecciona la Unidad de Medida de la dosis.



• Frecuencia de Administración: se digita cada cuánto se suministra y se selecciona la unidad de tiempo de la frecuencia de administración.



• Indicaciones Especiales: seleccionar según corresponde las indicaciones especiales. Es de selección única.



• **Duración Tratamiento**: se digita la cantidad y el período de duración del tratamiento.



 Cantidad Total: al dar clic en el campo permite digitar el número, para ingresar decimales use la coma "," permite el ingreso de hasta tres decimales y selecciona la unidad farmacéutica.

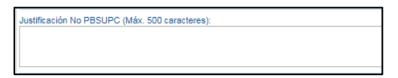


Página 50 de 64 ASIF03- Versión 1



Código	
Versión	

• **Justificación No PBSUPC:** Caja de texto libre, en la cual la justificación sobre el producto de soporte nutricional a prescribir. Permite máximo 500 caracteres, es campo obligatorio.



• Indicaciones o Recomendaciones: permite digitar máximo 160 caracteres. Campo de obligatorio diligenciamiento.

Indicaciones o Recomendaciones para el paciente (Máx. 160 caracteres):	

Botón Limpiar Producto de Soporte Nutricional : permite limpiar todos los datos ingresados en el capítulo de Producto de Soporte Nutricional.

Al finalizar el capítulo de Producto de soporte Nutricional se presiona el botón Agregar Producto de Soporte Nutricional que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla. El aplicativo verifica la información del capítulo los cuáles deben estar correctamente diligenciados, los guarda y pasa a la siguiente pantalla.



Si por equivocación ingreso algún dato en el producto de soporte nutricional y requiere borrar, presione el icono 🗴

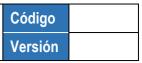
Una vez presione el icono x se genera el siguiente mensaje:



Al presionar la opción "Aceptar", realiza la eliminación del registro.

Página 51 de 64 ASIF03- Versión 1





Botón Agregar Producto de Soporte Nutricional : permite agregar tantos Productos de Soporte Nutricional como se requiera y se relaciona en el Fallo de Tutela.

Si el paciente requiere de Servicios Complementarios en el mismo fallo de tutela, presione el botón o los iconos que se encuentran en la barra de navegación.

Si al paciente solo se le recobran los Productos de Soporte Nutricional, al presionar el botón "Guardar Solicitud", el aplicativo generará un mensaje "¿Esta seguro que desea guardar los datos de esta tutela?" y al presionar el botón "Si, Continuar", el aplicativo automáticamente redirecciona a la pantalla donde se genera la alerta, posterior a la validación de obligatoriedad de los campos. El profesional de la salud con Rol de Recobrante, debe diligenciar el último componente denominado "Relación entre la tecnología en salud a recobrar y su conexidad con el fallo tutela", al terminar de diligenciar la información de la tutela, presione el botón guardar solicitud el aplicativo generará el siguiente mensaje:



Si está seguro de finalizar el registro del Fallo de Tutela, presione el botón "Si, Continuar" del anterior mensaje, el aplicativo asignará el número de solicitud correspondiente.

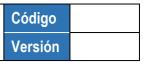


8.6. CAPÍTULO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En esta sección se diligencia los datos relacionados con Servicios Complementarios que se encuentren relacionados en el Fallo de Tutela.

Página 52 de 64 ASIF03- Versión 1

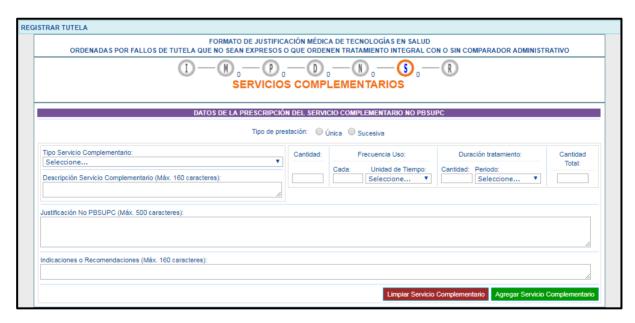




Para visualizar el indicador del componente de Servicios Complementarios, debe hacer clic sobre el icono que se encuentra en la barra de navegación en la parte superior de la pantalla o presionar sobre el botón

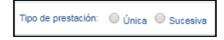


Inicie con la selección de la opción "Agregar Servicio Complementario", la cual lo llevará a la pantalla donde se registran los datos necesarios de los Servicios Complementarios.



Ingrese la información que allí se solicita como:

• Tipo de prestación: el tipo de prestación es de selección única.

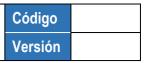


 Tipo Servicio Complementario: campo que contiene una lista desplegable para seleccionar el servicio complementario a recobrar.

•

Página 53 de 64 ASIF03- Versión 1

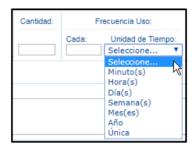




• **Descripción Servicio Complementario**: se digita la información que complementa la descripción del servicio complementario y permite máximo 160 caracteres.



- Cantidad: se digita la cantidad. Permite máximo 5 caracteres numéricos.
- Frecuencia de Uso: se digita cada cuánto es su frecuencia de uso y se selecciona la unidad de tiempo de la frecuencia de uso según corresponda.



Al seleccionar la opción Única, se inhabilita el campo Duración Tratamiento.



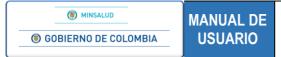
• Duración tratamiento: se digita la cantidad y selecciona el período para la duración del tratamiento.



• Cantidad Total: al dar clic en el campo permite digitar hasta cinco caracteres numéricos.



Página 54 de 64 ASIF03- Versión 1



Código	
Versión	

• **Justificación No PBSUPC:** Caja de texto libre, en la cual la justificación sobre el servicio complementario a prescribir. Permite máximo 500 caracteres, es campo obligatorio.



• **Indicaciones o Recomendaciones**: permite digitar máximo 160 caracteres. Campo de obligatorio diligenciamiento.



Botón Limpiar Servicio Complementario: permite limpiar todos los datos ingresados en el capítulo de Servicio Complementario.

Al finalizar el capítulo de Servicio Complementario se presiona el botón Agregar Servicio Complementario que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla. El aplicativo verifica la información del capítulo los cuáles deben estar correctamente diligenciados, los guarda y pasa a la siguiente pantalla.



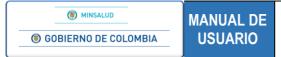
Si por equivocación ingreso algún dato en el servicio complementario y requiere borrar, presione el icono **x**.

Una vez presione el icono **x** se genera el siguiente mensaje:



Al presionar la opción "Aceptar", realiza la eliminación del registro.

Página 55 de 64 ASIF03- Versión 1



Código	
Versión	

Botón Agregar Servicio Complementario : permite agregar tantos Servicios Complementarios como se requiera y se relaciona en el Fallo de Tutela.

Si al paciente solo se le recobran los Servicios Complementarios, al presionar el botón "Guardar Solicitud", el aplicativo generará un mensaje "¿Esta seguro que desea guardar los datos de esta tutela?" y al presionar el botón "Si, Continuar", el aplicativo automáticamente redirecciona a la pantalla donde se genera la alerta, posterior a la validación de obligatoriedad de los campos. El profesional de la salud con Rol de Recobrante, debe diligenciar el último componente denominado "Relación entre la tecnología en salud a recobrar y su conexidad con el fallo tutela", al terminar de diligenciar la información de la tutela, presione el botón el guardar solicitud". el aplicativo generará el siguiente mensaie:



Si está seguro de finalizar el registro del Fallo de Tutela, presione el botón "Si, Continuar" del anterior mensaje, el aplicativo asignará el número de solicitud correspondiente.



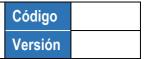
9.7. CAPÍTULO RELACIÓN TECNOLOGÍA EN SALUD

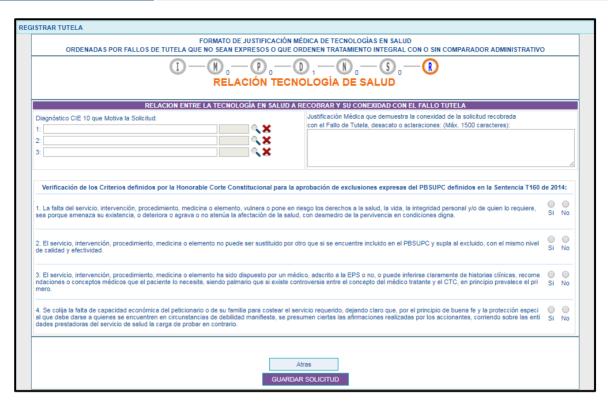
En esta sección se diligencia los datos relacionados con el o los (s) diagnóstico (s) y la justificación médica que demuestra la conexidad de la solicitud recobrada con el Fallo de Tutela, desacato o aclaraciones.

Para visualizar el indicador del componente de Relación Tecnología en Salud, debe hacer clic sobre el icono eque se encuentra en la barra de navegación en la parte superior de la pantalla o presionar sobre el botón

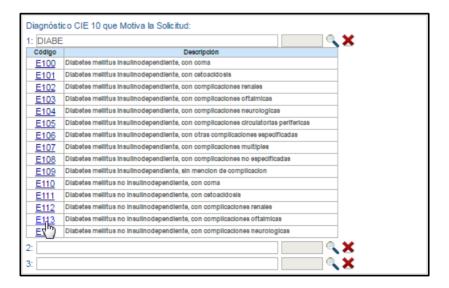
Página 56 de 64 ASIF03- Versión 1







 Diagnóstico CIE 10 que Motiva la Solicitud: diligencie el código del diagnóstico CIE 10 o como mínimo los cuatro primeros caracteres del primer diagnóstico y presione el icono (lupa). El sistema listará información según lo digitado en el campo.



Seleccione el diagnóstico CIE 10 correspondiente, haciendo clic sobre el código, de forma automática se visualiza la descripción y el código del primer diagnóstico en los respectivos campos.

Página 57 de 64 ASIF03- Versión 1

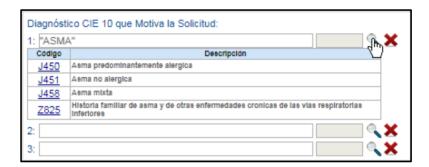


Código	
Versión	

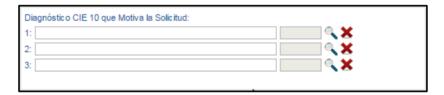


En los Diagnósticos CIE 10, se puede realizar la búsqueda por palabra única en los campos de texto. Ejemplo la palabra "ASMA".

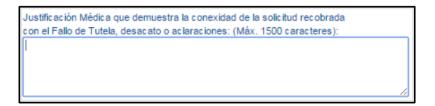
La búsqueda se realiza ingresando dentro de comillas dobles la palabra única buscar, como se visualiza en la siguiente imagen.



Si por equivocación seleccionó algún diagnóstico CIE 10 y requiere borrar, presione el icono **x**, éste limpiará los dos campos.



 Justificación Médica que demuestra la conexidad de la solicitud recobrada con el Fallo de Tutela, desacato o aclaraciones: En la descripción permite máximo 1500 caracteres, para que el profesional de la salud describa la justificación médica.



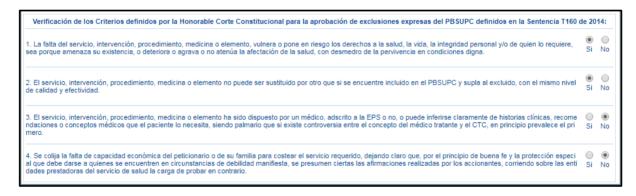
 Verificación de los Criterios definidos por la Honorable Corte Constitucional para la aprobación de exclusiones expresas del PBSUPC definidos en la Sentencia T160 de 2014: Criterios de selección única Si o No.

Página 58 de 64 ASIF03- Versión 1



Código	
Versión	

- 1. La falta del servicio, intervención, procedimiento, medicina o elemento, vulnera o pone en riesgo los derechos a la salud, la vida, la integridad personal y/o de quien lo requiere, sea porque amenaza su existencia, o deteriora o agrava o no atenúa la afectación de la salud, con desmedro de la pervivencia en condiciones digna.
- 2. El servicio, intervención, procedimiento medicina o elemento no puede ser sustituido por otro que sí se encuentre incluido en el PBSUPC y supla al excluido, con el mismo nivel de calidad y efectividad.
- 3. El servicio, intervención, procedimiento, medicina o elemento ha sido dispuesto por un médico, adscrito a la EPS o no, o puede inferirse claramente de historias clínicas, recomendaciones o conceptos médicos que el paciente lo necesita, siendo palmario que si existe controversia entre el concepto del médico tratante y el CTC, en principio prevalece el primero.
- 4. Se colija la falta de capacidad económica del peticionario o de su familia para costear el servicio requerido, dejando claro que, por el principio de buena fe y la protección especial que debe darse a quienes se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, se presumen ciertas las afirmaciones realizadas por los accionantes, corriendo sobre las entidades prestadoras del servicio de salud la carga de probar en contrario.



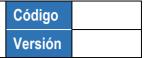
Si selecciona de los 4 criterios la opción NO, el aplicativo le generará un mensaje de advertencia en la parte superior de la pantalla.

Al menos uno de los Criterios definidos para la aprobación de exclusiones expresas del PBS debe ser positivo

Una vez diligenciados los datos en Relación Tecnologías de Salud, presione el botón el aplicativo generará el siguiente mensaje:

Página 59 de 64 ASIF03- Versión 1







Si está seguro de finalizar el registro del Fallo de Tutela, presione el botón "Si, Continuar" del anterior mensaje, el aplicativo asignará el número de solicitud correspondiente.



9. CONSULTAR TUTELAS

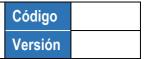
En esta sección le permite consultar los Fallos de Tutelas que han sido registrados por parte del Profesional de la Salud con Rol de Recobrante, ingrese por la opción del menú *Consultar*.



Al ingresar a la pantalla Consultar Tutela, cuenta con diferentes criterios de búsqueda como son, el número de solicitud, fecha inicial y final de la prescripción y/o por los datos de identificación del paciente.

Página 60 de 64 ASIF03- Versión 1





CON	ISULTAR TUTELA				
	Criterios de Búsqueda:				•
	Número de Solicitud:				
	Fecha de prescripción:		Datos de identificación del Paciente:		
	Fecha Inicial:	Fecha Final:	Tipo de Documento de Identificación: Seleccione	Número de Documento Identificación:	
	BUSCAR SOLICITUD				
					-

A continuación se describen los criterios de búsqueda:

- Número de Solicitud: permite consultar por el número de solicitud asociada al fallo de tutela.
- Fecha de prescripción Inicial y Final: se consulta los registros por fecha inicial y final de la tutela, de acuerdo con las fechas comprendidas entre los dos campos y se visualiza los registros encontrados en ese período de tiempo.
- Datos de identifiación del paciente: permite consultar por tipo y número de documento de identificación del paciente, presentando un registro en específico.

Una vez registrada la información de acuerdo con el criterio de búsqueda seleccionado, se presiona el botón BUSCAR SOLICITUD

Permite consultar las solicitudes de las tutelas de cada paciente o de varios registros.

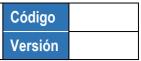


Si desea verificar alguno de los registros, se debe hacer clic en ≥, se muestran las opciones visualizar y Modificar, como se observa en la siguiente imagen.



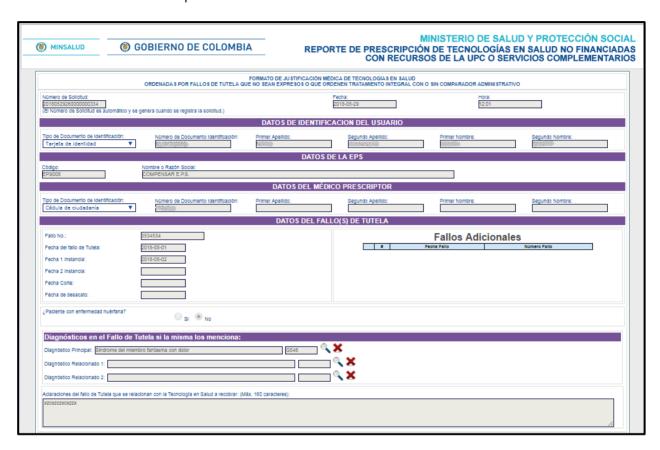
Página 61 de 64 ASIF03- Versión 1





9.1. VISUALIZAR

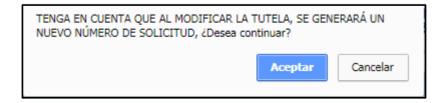
Seleccione el botón visualizar y se generará la ventana de Visualizar el Fallo de Tutela, en la que permite ver el Fórmulario de la solicitud correspondiente.



9.2. MODIFICAR

Para realizar una modificación en la tutela, primero debe consultar la solicitud en el aplicativo y se visualizará la información relacionada con el registro previamente realizado al paciente. Se debe hacer clic en \geq , se habilitará las opciones Visualizar y Modificar. Luego presione el botón Modificar.

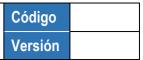
Una vez presione la opción Modificar se genera el siguiente mensaje:

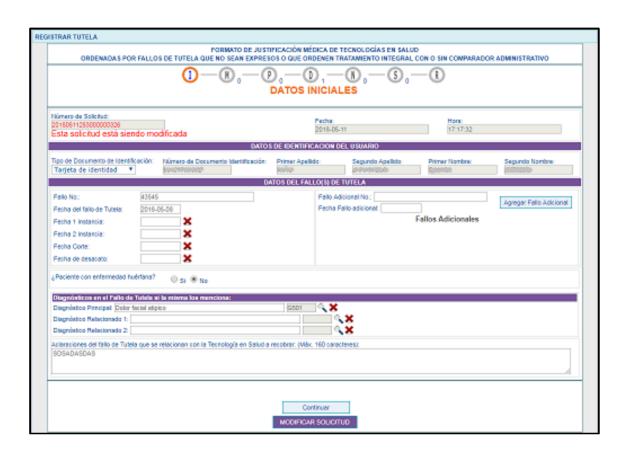


Al presionar la opción "Aceptar", continua con la modificación de la solicitud, como aparece en la siguiente imagen:

Página 62 de 64 ASIF03- Versión 1

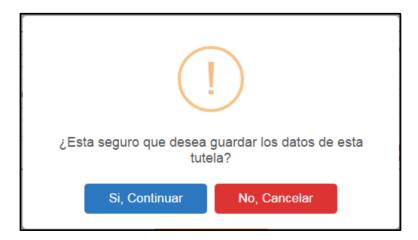






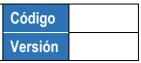
Presione el botón para visualizar la información registrada en la prescripción a ser modificada. Ingrese en la opción que requiera Medicamentos, Procedimiento, Dispositivos Médicos, Producto de Soporte Nutricional o Servicios Complementarios, de acuerdo con lo que requiera modificar, dar clic en el boton que en su inicio dice "Agregar..." y realizar el proceso de registro.

Una vez finalizados los cambios, se presiona el botón y el aplicativo generará el siguiente mensaje:

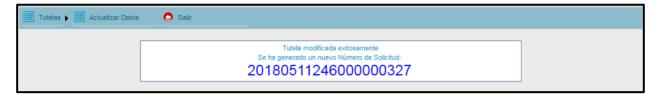


Página 63 de 64 ASIF03- Versión 1





Si está seguro de finalizar la prescripción del paciente, presione el botón "Si, Continuar" del anterior mensaje, el aplicativo muestra el mensaje de modificación exitosa y genera un nuevo número de solicitud.



10. ACTUALIZAR DATOS

La actualización de datos es única y exclusivamente para el Profesional de la Salud cuando requiera modificar su registro profesional.



Seleccione en el menú la funcionalidad Actualizar Datos, se visualizará los datos en los campos Tipo de Documento de Identificación, Número de Documento de Identificación, Primer Apellido, Segundo Apellido, Primer Nombre, Segundo Nombre y Registro Profesional.

El único campo que se modifica es Registro Profesional, realice el cambio respectivo y presione el botón *Actualizar*.

Es importante Cerrar Sesión para que tome el cambio del Registro Profesional y vuelva a ingresar al aplicativo MIPRES.

Página 64 de 64 ASIF03- Versión 1